



MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

ORDENANZA

VISTO: El Programa Nacional de Construcción de Viviendas denominado "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO", creado por el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT de la Nación por el que se propone se proponen generar soluciones habitacionales para todo el país.

Y CONSIDERANDO: Que a través del mencionado programa se propone ejecutar de manera inmediata, obras destinadas a lograr el desarrollo y mejoramiento de las condiciones del hábitat y de la vivienda de los argentinos, ubicando al interés público y el derecho de acceso a la vivienda digna en un primer plano, mejorando sustancialmente la calidad de vida de la ciudadanía toda.

Que mediante el Programa relacionado en los vistos, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno y Obras Públicas, realizó las gestiones e impulsó los proyectos necesarios para que, con recursos presupuestarios nacionales, se financie la inversión con destino a la construcción de 72 viviendas para la localidad de Cruz Alta.

Que de acuerdo a los lineamientos de la reglamentación de dichos programas, es necesaria la apertura de una cuenta corriente bancaria para el manejo de los fondos enviados.

Que en función de lo expuesto, se deberá solicitar la apertura de una Cuenta Corriente bancaria en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal 340 de la localidad de Los Surgentes, Provincia de Córdoba, a través de la cual se efectuarán los depósitos de las partidas asignadas para los fines precitados.

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 1120/2021



MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

ARTICULO 1º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a solicitar la apertura de una Cuenta Corriente Bancaria en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal N° 340 de la localidad de Los Surgentes, provincia de Córdoba, y a determinar las condiciones de los firmantes, a través de la cual se manejarán los fondos respectivos.

ARTICULO 2º: ELÉVESE, copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A DIECISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021.

LILIANA I. GERBAUDO
SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA



ZULMA Y. FERREYRA
Presidente H.C.D.
Hacemos por Córdoba
Municipalidad de Cruz Alta